ACTA DE PRÓRROGA Nº. 04 AL CONTRATO No. 1823 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA

CONTRATISTA	**NOMBRE: JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA** **C.C. 9.658.796 de Yopal**
OBJETO	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 43, EN EL SECTOR DE VILLA JULIANA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
FECHA	Treinta y uno (31) octubre de 2024.

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º.40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **9.658.796 de Yopal**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA No 04** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1823 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día VEINTICINCO (25) de MAYO de 2023, **EL MUNICIPIO** y **JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA**, **CC. 9.658.796 de Yopal**, suscribieron el contrato de interventoría No 1823 de 2023, cuyo objeto contractual consiste en "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 43, EN EL SECTOR DE VILLA JULIANA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".

2) Que el Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, se suscribió acta modificatoria No1, por dedicación de personal del contrato de interventoría el cual fue avalado por la supervisión.

3) Que el Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, se suscribió Adición No 1, sustentada en la modificatoria No 3 del contrato de obra No 1822 de 2023 (mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos), por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($143,055,980,00) M/CTE.

4) Que el valor actualizado del contrato es la suma de: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS ($430.763.073,00) M/CTE.
5) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6) Que el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO de 2023 se procedió a suscribir el acta de inicio entre el contratista de obra e interventoría.

7) Que el Veintiuno (21) de Diciembre de 2023, se suscribió acta de Prorroga No 1 por un término de Cuatro (04) meses, teniendo como fecha de Terminación actualizada el TREINTA (30) de ABRIL de 2024.

8) Que el Veintinueve (29) de Abril de 2024, se suscribió Acta de Prorroga No 2 por un término de Cuatro (04) meses, teniendo como fecha de Terminación actualizada el Treinta y uno (31) de agosto de 2024.

9) Que el Treinta (30) de Agosto de 2024, se suscribió Acta de Prorroga No 3 por un término de Dos (02) meses, teniendo como fecha de Terminación actualizada el Treinta y uno (31) de octubre de 2024.

10) Que mediante nota interna 1202-19.18/763 del día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024 la directora de Obras Civiles ING. ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS, solicita a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar la presente PRORROGA No 04 al contrato de Interventoría No 1823 de 2023 manifestando:

El contratista de obra CONSORCIO VIAL JULIANA solicitó un ACTA MODIFICATORIA N°4 BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y PRÓRROGA N°4 AL CONTRATO DE OBRA No. 1822 DE 2023 mediante oficio e informe radicado el día 09 de octubre de 2024, argumentando las siguientes problemáticas:

- *Tubería sector de intersección con TGI SAS ESP:*

A la fecha no se ha logrado obtener aprobación por parte de TGI SAS ESP para pavimentar la vía sobre el tramo donde se presenta la interferencia por el cruce del gasoducto de alta presión. Por lo anterior, el contratista de obra plantea dentro de la presente modificatoria N°4 de mayores y menores cantidades de obra, dejar una franja de aproximadamente 30 metros lineales (entre las abscisas K0+245 – K0+275) de vía sin pavimentar para que la entidad contratante a futuro pueda continuar con el acercamiento y mesas de trabajo con TGI y logré obtener la aprobación para posteriormente pavimentar ese tramo de vía faltante.

- *Lluvias constantes:*

Actualmente se vienen presentando precipitaciones que no han permitido la ejecución de obra con los rendimientos programados, y han generado reprocesos debido al constante drenaje de las excavaciones y a la reconformación de capas granulares afectadas por la lluvia. Las medidas correctivas planteadas por el contratista de obra se exponen a detalle en el plan de contingencia presentado y entregado adjunto al informe de modificatoria N°4.

Debido a las necesidades que han surgido durante la ejecución de la obra, fue necesario realizar el ajuste a los diseños estructurales, hidráulicos y viales, generando el siguiente ajuste de balance de mayores y menores cantidades de obra.

Una vez analizadas las problemáticas expuestas y los ajustes a los diseños planteados por el contratista, la interventoría dio AVAL Y APROBACIÓN a la solicitud de MODIFICACIÓN No. 4, para un nuevo valor del contrato de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.145.096.695,00) y una prórroga N°4 en tiempo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

Con el fin de realizar el seguimiento técnico, legal, administrativo y financiero durante el tiempo de la prórroga N°4 requerido para finalizar la ejecución de las actividades del contrato de obra No. 1822 de 2023, esta interventoría requiere de una prórroga igual al contrato de obra por el mismo término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, esto con el fin de garantizar el seguimiento de la obra conforme a las obligaciones establecidas.
La interventoría verificará y certificará las condiciones técnicas, legales, administrativas y financieras durante la ejecución, y para ello se contará en función de las necesidades del proyecto con revisión y cuantificación de cantidades mediante comisión topográfica y se verificará el cumplimiento de la calidad mediante ensayos de laboratorio.

*Lo anterior motiva a dar el presente **AVAL TÉCNICO, LEGAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** a la solicitud de **PRÓRROGA N°04** por un tiempo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**.*

11) Que una vez revisado y analizadas las razones de la solicitud de **PRORROGA No 04** al contrato de INTERVENTORIA No 1823 de 2023, expuestas en el informe de SUPERVISIÓN emitido por la supervisora ING. VIVIANA ANDREA RUEDA RUEDA, y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por LA SUPERVISIÓN esta oficina procede a adelantar la presente acta de Prorroga No 04 del contrato de interventoría en mención y que con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prorroga No.04 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – PRÓRROGA 4: El contrato de prórroga por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días teniendo como fecha actualizada de terminación el día 15 de diciembre de 2024.
CLAUSULA SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo al procedimiento de revisión y aprobación de garantías 1010-P-GCT-18).
CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.
CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 31 días del mes de octubre de 2024.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)

POR EL CONTRATISTA,

JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA
C.C. 9.658.796 de Yopal
Contratista de Interventoría

Proyectó:
RAUL AVILA, CPS 1547-2024